El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1.664 —— MONTEVIDEO, VIERNES 27 DE MARZO DE 1835 —— PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

Se publíca diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.º 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.º 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

VIERNES.—San Ruperto, ob.
Sale el Sol á las 6 horas y 8 minutos—Se pone á las 5 hs. y 52 ms.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Marzo de 1835

Creciente,—el dia 7 á las 12 y 19 minuto del dia.

Llena,—el dia 14 á las 6 y 43 minutos de la tarde.

Menguante,—el dia 21 á la 10 y 21 minutos de la mañana.

Nueva,—el dia 29, á las 1 y 7 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior,
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 2 y 26.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Estamento de Procuradores,
Sesion del 9 de Diciembre.

(Sobre el Reconocimiento de los Estados de América.)

(Continúa.)

El señor Alcalá Galiano deshizo una equivocacion que dijo haber padecido el señor Secretario del despacho de Hacienda.

Se leyeron á peticion del Sr. Caballero los articulos 131 y 132 del reglamento, y se originó un corto y vivo debate, en que el Sr. Presidente manifestó que el Estamento era árbitro de discutir ó no una materia, asi como su S. lo era de señalar ó no dia para la discusion. En este debate se leyeron tambien los articulos 132 y 133, asi como el 94 del reglamento.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): "Para rectificar un hecho me haré cargo de la peticion (la leyo). Segun han manifestado los Sres. Secretarios del Despacho, el gobierno ha tomado ya varias medidas sobre este asunto; pero el Estamento puede juzgar que no han sido bastantes, y que deben tomarse mas. Por esta razon estamos en el caso de calificar hasta que punto deben llegar estas medidas; y yo preguntaría si habria algun menoscabo en que se enviasen comisionados directamente á los gobiernos de aquellos paises. A mí me parece que no; y creo que estamos conformes en el fondo, y que solo diferimos en que el gobierno quiere conseguir su objeto por medios indirectos, al paso que los peticionarios estamos por un medio mas directo que evite el rodeo que quiere dar el gobierno."

El Sr. Secretario del despacho de Grácia y Justicia:—"He pedido la palabra para satisfacer categóricamente á lo que ha dicho el Sr. preopinante. Prescindo, aunq' no creo q' fuese digresion inoportuna de q' el año 1822 tuve la honra de acordar con S. M. un proyecto de conciliacion con los paises de que se trata, para llegar al mismo punto que ahora se discute; si bien los sucesos posteriores hicieron desaparecer el resultado que se apetecía; pero ya entonces estaban incoadas las proposiciones, y aun se enviaron agentes á Méjico, Buenos Ayres y otros diversos puntos. El año 1833, preparado el nuevo órden de cosas, y rijiendo ya el Estado S. M. la Reina gobernadora á virtud del testamento del difunto Monarca, firmé, como individuo suplente del Consejo de gobierno, una exposicion á S. M. excitándola á que se entrase en el mismo camino, ya trazado, de las negociaciones para terminar la cuestion. Con posterioridad, y encargado del despacho con que me ha honrado S. M., he dirijido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros las competentes autorizaciones, tanto para que pudiesen presentarse determinados individuos de esos gobiernos á tratar, como para dar toda la latitud posible á las negociaciones, á fin de obtener el mejor resultado posible, fijando bases para la conciliacion y la independencia de esos paises á quienes dió un dia existencia esta Nacion heróica, y se complació en llamar hijos suyos

"Si ella les ha dado la civilizacion en todos sentidos, y sus códigos cotejados con los que hasta aquí han regido en las colonias de la cuna de la libertad, la Inglaterra, y en el segundo término de ella la Francia, atestiguan que la legislacion de Indias era superior á la de todas las naciones. No contenta España con esto, quiere olvidar todo género de resentimientos, y no rehusa entrar en negociaciones; pero no quiere, y muy justamente, que estas sean entabladas con daño conocido: no quiere desconocer su dignidad hasta el punto de presentar memoriales para que se entablen, no. Esto, el Gobierno no lo consentirá, ni puede consentirlo, mucho mas cuando, segun ha dicho muy bien el Sr. Galiano, la discusion presente ha producido ya todo el bien que puede producir. En efecto probará, que el Gobierno y el Estamento estan de mancomun dispuestos á entrar en negociaciones francamente, y sin intervencion de otros gobiernos que venderian proteccion, y procurarian en el fondo hacer su negocio.

"Esto produce, pues, ya todas las ventajas, puesto que está sentada la base de la cuestion, y solo hay divergencia en si es ó no el momento oportuno; siendo innegable, que asi como los señores peticionarios han usado y podido usar de su derecho de hacer la peticion y reclamar su lectura, el Estamento puede hacer uso del suyo en tomarla ó no en consideracion cuando se entrare en la discusion de ella; pues los Srs. peticionarios no tienen el derecho decisivo, sino solo el de proponer. Pero sí pueden, usando de sus mismos derechos y en vista de las razones que el gobierno ha expuesto, suspender el curso de su peticion, no porque sea contra reglamento, sino por convencerse de estar ya en el fondo conseguido el objeto que se han propuesto."

El Sr. marqués de Torremejía: "Si mal no he seguido la marcha de esta discusion, la hemos apartado del terreno en que principió, y ha venido á ser una cuestion de reglamento, ó mas bien de facultades que competen al Estamento en el punto de peticiones. Para esto conviene hacer préviamente algunas bien lijeras observaciones. Las peticiones tienen su marcha legal, que es esta; los peticionarios, en número de 12 ô mas, las forman y dirijen al señor Presidente, sin que el Estamento sepa de ellas; corren los trámites que señala el mismo reglamento; y cuando ha recaido el dictamen de las tres comisiones, se dá cuenta al Congreso, se imprime y se señala dia para la discusion. Este es el curso habitual ó comun cuando nadie forma oposicion; pero el caso presente ofrece como ya ha sucedido otras veces una excepcion. El señor Presidente del Consejo de Ministros ha manifestado cual era el estado de este negocio, y pedido por las razones que ha enunciado se suspenda el curso de la peticion. Alguno de los peticionarios (que no tengo el gusto de saber quien es) ha indicado que retiraba su adhesion; yo, peticionario, tambien considero innecesaria la peticion y en este caso ¿quien puede decir si llevará el curso regular, ó si deberá suspenderse, como otras se han susdendido? ¿Quien? Los mismos peticionarios, si están acordes, ó el Estamento, que es el gran jurado para estos negocios, que nacidos en su seno en su seno pueden ser modificados, y quedar sin resultado posterior, si tal fuese su decision. En este concepto, los peticionarios pueden, ó recojer su peticion, ó insistir en que corra los demas trámites, Repito que uno de los que han firmado ha dicho ya que conviene en que se suspenda, yo por mi parte convengo; en ello; los Sres. Secretarios del despacho manifiestan que seria de pública conveniencia esta suspension: he aquí pues, llegado el caso de que el Estamento decida si se procederá á la suspension, ó si se suspenderá. Supuesto pues, que hay lugar á una decision del Estamento, ya es preciso entrar algo mas en el fondo: veamos cual ha sido el objeto de los peticionarios. Yo supongo que el de los demas señores que la han firmado habrá sido el mismo que el mio; á saber que aquellos hermanos nuestros que han llegado al estado de madurez necesaria para ser independientes, y se han separado de la madre patria, se reunan á ella con vínculos de buena correspondencia, y amistad, ya que no pueden estarlo con los que unen á unas provincias con otras; fomentar así el comercio, navegacion é industria entre ambos países, y sacar de las colonias aquellas ventajas mercantiles á que nos dan derecho la identidad de lengua, de hábitos de costumbres, asegurándonos alguna preferencia con respecto á los extrangeros. Tal ha sido, ni otro pudo ser, el objeto de los peticionarios: ahora bien; ¿este objeto se ha conseguido? Esto es lo que debemos examinar. Aquí hay dos cosas, intentar y conseguir; y no es como en otras materias en que el Gobierno puede hacer ambas á la vez. En las cosas interiores del reino el Gobierno puede conseguir lo que intenta; pero no asi en este asunto. Dos pueblos están discordes, y no basta que intente uno la conciliacion y ceda, es preciso que cedan ambos, Es claro que cediendo uno se facilita la accesion del otro; pero no siempre basta esto para conseguir el resultado.

"El primer objeto de la peticion, que era intentar la reconciliacion, abrir relaciones, proponer mútuas ventajas, este dependia de nosotros, estaba plenamente en nuestras manos; el segundo, que es conseguir, no; pues depende de aquellos Gobiernos; Si pues el Gobierno manifiesta tener ya entablada negociaciones sobre este punto, ¿cuál es ya el objeto de la peticion? Ninguno:

es ya supérflua ó pedundante, despues de haber oido al Presidente del consejó de señores Ministros. No lo ha sido hasta aquí, porque no se sabia oficialmente lo que acabamos de oir; pero despues que se ha hecho ver que la monarquía española desea la conciliacion, ¿á qué insistir en pedirla? Seria perder el tiempo que se emplea en discutir una cosa que ya no tiene objeto, y mayormente cuando ya ha producido todo el efecto que puede producir por nuestra parte. Es inútil pedir á S. M. una cosa que ya se está haciendo. Antes no lo sabiamos, á lo menos yo lo ignoraba oficialmente, y por eso hicimos la peticion. Así no me arredra en manera alguna la pública discusion de este asunto: estoy convencido de que cuando lleguen los ecos de estos debates á las opuestas playas del Atlántico, si tanto es que allá las lleva la fama, en nada alterarán ni los sentimientos ni los intereses materiales de aquellos españoles del otro hemisferio, que, como quiera, españoles son; no americanos. Ni considero vulnerados en lo mas mínimo los derechos de los peticionarios, ni el Estamento cercena los suyos; acordando una suspension que ya tantas veces se ha hecho. Asi lo hemos visto con respecto á la Milicia urbana, con la peticion sobre la abolicion de mayorazgos con la de una ley municipal, y otras que no han llegado á imprimirse. ¿Y se dirá que esta práctica haya menoscabado las facultades del Estamento? No por cierto. Es al contrario ensanchar el círculo de estas facultades el darle la facultad de hacer de un modo directo y perentorio lo que de un modo indirecto y evasivo pudiera hacer el Presidente, como se ha observado ya.

"Por lo tanto considero satisfechos los deseos de los que han firmado la peticion; considero que se ha conseguido el fin que nos proponiamos, á lo menos en la parte que de nosotros depende; y teniendo el Estamento tan gravos atenciones en que ocuparse, me parece que puede suspender esta cediendo el paso á discusiones de leyes presentadas por las comisiones, y sobre todo á los presupuestos. Sabemos, pues, del modo mas esplícito posible que el Gobierno se ocupa en este asunto; por mi parte desisto en que se eleve esta peticion. El bien ó el mal de su discusion ya se ha producido, como observó el Sr. Galiano; pues por lo mismo, si ha sido un bien, ya lo hemos conseguido; si un mal, no lo acrecentemos con distraer al Eatamento del exámen de asuntos mas importantes. He dicho."

El Sr. Gonzales, como uno de los peticionarios, manifestô que á fin de que no se prolongase mas la discusion, convenia en que se suspendiese el curso de la peticion si los demas Sres. peticionarios se conformaban con ello.

Los Sres. Caballero, Monge, Galwey, y marques de Torremejia se conformaron; los Sres. conde de las Navas y Abargues no; pero como la mayoría de los Sres peticionarios conviniesen en suspender el expresado curso, dijo el Sr. Presidente se hacia asi y se pasaba al asunto señalado para este dia. (*Concluye.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Marzo 11 de 1835.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirijirse à la Honorable Càmara de RR. adjuntando la representacion que le ha hecho el Asentista del alumbrado pùblico de esta Ciudad, en la que se manifiesta la resistencia por parte de algunos propietarios de casas, al pago del derecho establecido desde mucho tiempo para el sósten del mismo alumbrado.

Desde que el Gobierno considerò útil y aun indispensable mejorar este servicio, realzandolo al estado que se mira en proporcion con la prosperidad de esta Capital: creyó desde luego, que el derecho establecido, de ningun modo podria influir en el ánimo de un vecindario, que, ninguna otra erogacion hace, con mas provecho de sí propio, ni que aparezca tan inmediatamente aplicada á su destino.

Mas como una de las razones en que se funda la resistencia de los propietarios, sea la falta de una Ley que autorize à los asentistas á la percepcion de este derecho; el Ejecutivo, sin entrar en mas detalles, lo eleva en consulta á V. H. à fin de que, con la brevedad que reclaman los gastos que estos hacen y de cuya indemnizacion es imposible prescindir, se sirva tomar en consideracion este asunto, y resolver lo que estime conveniente.

Dios guarde à los H. Representantes muchos años.

ORIBE.
Francisco Llambi.

DECRETO.

Montevideo, Marzo 24 de 1835.

Siendo necesario metodizar de un modo mas regular y económico la provision de los útiles indispensables al sos en de los establecimientos de educacion primaria: evitar las irregularidades de que se resiente este servicio produciendo una eventualidad de sus erogaciones tanto mas honerosa, cuanto es dificil calcular si se atiende á las diferentes intervenciones à que ha estado confiado este ramo, separando de ellos á las Juntas Económica Administrativas de cuyo resorte es velar en el fomento y mejora de estas instituciones; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Las Juntas Econòmicas harán formar por las Comisiones encargadas de velar sobre las Escuelas establecidas, un inventario de los enseres que contengan, con expresion de su estado, el número de alumnos que las frecuenten y el exceso ó falta que se advierta. Este inventario será formado por el Preceptor y quedará en poder de las mismas Comisiones, sacandose dos copias, una de las cuales se archivará en las Juntas Económicas, y la otra se remitirá al Ministerio de Gobierno: el mismo inventario se formará al establecimiento de cualquiera nueva Escuela.

2. En todos los casos en que el Preceptor manifestase, necesidad de proveer la Escuela de nuevos útiles, expresará la razon que haya para ello, bien sea por haberse inutilizado algunos, bien porque se hubiese aumentado el número de niños; y siendo cierta la causa y justificada la necesidad, las Comisiones procurarán saber el costo que tendrán estos útiles en el mismo Pueblo, y la propondrán al Gobierno por conducto de las Juntas y del Inspector General, informando al mismo tiempo sobre la necesidad de comprarlos, y las ventajas del precio, para que recaiga la resolucion conveniente.

3. Todos los años recontarán las Comisiones los enseres de las Escuelas y los compararán con el inventario que tendrán en su poder, anotando las faltas que advirtiesen, de que darán cuenta á las Juntas para que llegue à noticia del Gobierno: el mismo recuento se harà cuando la Escuela varie de Preceptor ó se nombrasen nuevas Comisiones.

4. Todo pago que se acordase para los objetos de que tratan los artículos anteriores, será entregado à los apoderados que nombren las Juntas para recibirlos en esta Capital.

5. Independientemente de estos gastos se asignan diez pesos por trimestre á cada una de las Comisiones para que provea de tinta, plumas y papel á los niños pobres á quienes no puedan costearselos sus Padres; los que se pondrán anticipadamente á disposicion de los mismas Comisiones por conducto de los apoderados de las Juntas Económicas.

6. Queda derogado por avenimiento previo con el Empresario el contrato existente relativo á este servicio, siendo igualmente todas las demas resoluciones que se opongan á la presente.

7. Comuníquese, publiquese é insertese en el Registro Nacional.

ORIBE.
Francisco Llambi.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo, Marzo 18 de 1835.

Desde que se estableció la Barraca llamada del reconocimiento de cueros, ordenò el Superior Gobierno à esta oficina que no se permitiese la introducion de cueros sin que precisamente fuesen revisadas las marcas en la expresada Barraca. Esta quedô suprimida por decreto Superior de 28 de Enero de 1834, y en 31 del mismo el infrascripto dirijiô à la autoridad la comunicacion que en copia tiene el honor de elevar adjunta; la que como no fué contestada se abstuvo de tomar ninguna determinacion sobre el particular, y solamente cuando se presentan los interesados pidiendo permiso para introducir los cueros, se les concede licencia para que lo hagan libremente. No sucede así con los animales vacunos, los cuales llegados que son à los Corrales de abasto público, el Administrador de aquellos expide un certificado en que constan los que se han introducido à aquellos, y este mismo certificado con la guia de Campaña se presente en esta oficina, en la que se le dá una Tornaguia con todas las marcas al margen que tengan los animales, y por la que se lleva dos reales, quedando archivadas para constancia la guia y certificado de que se hà hecho mencion; cuya disposicion se halla vijente desde 27 de Setiembre de 1831, que se publicó en los Diarios de esta Capital por el Edicto que en copia tambien tiene el honor de adjuntar. Por lo expuesto V. E. conocerá el abandono en que està la introduccion de cueros, pero la Policía no pudo hacer mas que hacerlo presente oportunamente à la Superioridad.

El Jéfe Politico tiene la satisfaccion de contestar la comunicacion Superior de 11 del corriente y saludar con la consideracion que acostumbra à S. E. el Sr. Ministro à quien se dirije.

Luis Lamas.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

Departamento de Policía.—*Montevideo, Enero* 31 *de* 1834.—En el Diario Universal de ayer ha visto el Jéfe Politico el Decreto Superior de 28 del corriente, en el que desde esta fecha (28) queda suprimida la Barraca llamada del reconocimiento de marcas. Cuando se puso aquel establecimiento se ordenò por el Gobierno à esta oficina no se permiti se introduccion de cueros, sin que precisamente fuesen revisadas las marcas de estos en la expresada Barraca. El Decreto del Superior Gobierno, que ùltimamente ha salido à luz, no se ba comunicado de oficio à este Departamento, y el Jéfe que lo preside ignora si en las solicitudes de los cueros que se introducen debe siempre expedirse previniendo se dirijan al reconocimiento en la citada Barraca; si no se ha destinado, ù otro paraje para ser revisados; ò si solo se dejan entrar tomando razon de las cantidades. Al efecto si la autoridad lo tiene à bien se dignarà instruirle sobre el particular para reglar sus procedimientos en lo sucesivo.

Quiera S. E. el Sr. Ministro de Gobierno admitir el sincero aprecio con que le saluda.

Luis Lamas.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

Está conforme—
Pedro R. Diaz.



MONTEVIDEO,
VIERNES 27 DE MARZO DE 1835.

JUICIO DE IMPRENTA.

Ayer tuvo lugar el promovido por el Sr. Gefe Politico contra un remitido al *Estandarte* que ya indicamos en otro número. El Jury absolviô al autor del articulo por medio de la declaracion siguiente.

"Se declara no haber lugar á la acusacion, por no ser el comunicado denunciado por quien corresponde, con arreglo al articulo 3.° de la ley de Imprenta."

Extractos de Periodicos estranjeros.

Francia, *Paris, Enero* 2—Ayer à las once, el Rei, la Reina y SS. AA. RR. recibieron las felicitaciones acostumbradas de todos los cuerpos civiles, militares, eclesiàsticos, diplomáticos, &c.

Daremos el discurso del señor Conde Pozzo di Borgo que fué el que tomò la palabra del cuerpo Diplomàtico, y es el que sigue.

señor:

Cuando me dirijí á vuestra Magestad, ahora hace un año, los homenages y felicitaciones del cuerpo Diplomàtico, eran para la continuacion de aquella buena armonia entre los Soberanos que asegura á las naciones, que les están confiadas su buen estar y la paz, y las inapreciables ventajas que siempre los acompañan. Estos votos señor se han realizado del todo, y lo pasado añade una fuerte garantia en favor de que todos los hombres bien intencionados tienen derecho de esperar en lo venidero.

Es con esta conviccion que los Representantes de todos los Gobiernos, renuevan hoi à vuestra Magestad, los mismos homenages y las mismas felicitaciones, persuadidos, señor, que dignareis acojerlos, con los sentimientos que nos han sido inspirados. Y añadamos, señor, los que nos animan para vuestra felicidad, por la de vuestra augusta familia y por la Francia.

El Rei contestó:

Cada año que pasa en el seno de la

paz que el mundo disfruta, me hace apreciar mas y mas los benificios, y es que añadiendo siempre nuevas ventajas à las felices consecuencias de la buena armonia que subsiste entre todos los Soberanos, que cada año dà a todos los Estados nuevas garantias de su duracion y de su estabilidad. Cuanto mas se prolongue la paz general, mas hai á esperar ver alejado el miedo de los peligros que puedan comprometerla; y la fuerza moral de los hombres bien intencionados, robusteciéndose con la confianza que inspira un porvenir, aumenta nuestros medios para asegurar la paz de las naciones.

Recibo con viva satisfaccion las felicitaciones que me ofreceis, sobre los felices resultados de nuestros esfuerzos, los que han sido con toda felicidad; os doi gracias por los votos que espresais en nombre del cuerpo Diplomático, tanto por la Francia, mi familia y por mí en particular.

España, *Viernes* 23 *de Enero de* 1835.- Boletin extraordinario de Pamplona.

El Exmo. Sr. Virey, Capitan general de Navarra, y general en gefe del ejército de operaciones del Norte, acaba de recibir por extraordinario la real òrden siguiente.

"Exmo. Sr: En la madrugada de este dia el subteniente del regimiento de infanteria Voluntarios de Aragon, 2. ° de ligeros, D. Josè Cordero, que ejercia funciones de ayudante, logrò seducir y sacar del cuartel con engaño y apoyado en las òrdenes del servicio, una parte de tropa de dicho cuerpo con algunos sargentos y un solo oficial, que marchando hasta la puerta del Sol se apoderaron inesperadamente de su guardia del principal, y allì se declararon en estado de completa rebelion.

"El digno Capitan general de este ejército D. José Canterac, llevado de su celo y patriotico arrojo, se presentó inmediatamente para hacer entrar en òrden estos alucinados; pero fué victima de su celo y lealtad, y vilmente asesinado en la confusion, mientras que aquellos seducidos se escudaban profanando las voces mas gratas á los Españoles.

"Enterado el Gobierno de estas fatales y escandalosas ocurrencias, adoptò inmediatamente las medidas mas enérjicas para hacer respetar su autoridad, y no permitir que tamaños desordenes llegasen al colmo que se proponian sus autores.

"La guarnicion de esta plaza, inclusas algunas compañias del espresado cuerpo, y la milicia urbana de la misma, se formaron con una prontitud increible, y cubriendo los puestos que se le señalaron, se arrojaron llenos de entusiasmo sobre los facciosos, y con aquel valor que les caracteriza: al mismo tiempo el fuego de la artilleria dirijido con acierto desde la calle Mayor, aterrò à estos malvados, que en desòrden se guarecieron en la casa de correos.

"Allí, aprovechando la fortaleza del edificio, quisieron hacerse fuertes; pero viéndose rodeados de tropas, conociendo la inutilidad de sus esfuerzos y lo grave de su crímen, han implorado la clemencia de S. M. la Reina Gobernadora, protestando haber sido seducidos, que su ánimo solo era defender á S. M. y el Estandarte Real, y pidiendo ser destinados al ejército del Norte para espiar errores tan graves, combatiendo por la causa de la legitimidad hasta derramar la ùltima gota de sangre. S. M., cuyo amor à los Españoles es bien conocido, ha ejercido su clemencia con estos extraviados, y esta misma tarde han salido con el rèsto del regimiento para Alcobendas, à fin de poner en practica el ùnico medio que les queda para volver por el honor que con tanto horror han perdido, reservandose S. M. el disponer sean castigados los autores y principales promovedores, para dar esta satisfaccion á la vindicta pùblica, y quitar toda la esperanza de que puedan repetirse.

"El pueblo de Madrid se ha conservado tranquilo sin haber tomado la menor parte en esta criminal rebelion que en ningun otro punto ha tenido lugar mas que en la Puerta del Sol. El Gobierno tiene la satisfaccion de anunciar à V. E. que se halla completamente restablecida la tranquilidad, y que vigilante y firme como debe estarlo, para conservar el depòsito sagrado del òrden pùblico que le està confiado, no cederá en lo mas minimo que pueda comprometer su alta dignidad, ni poner en peligro los inviolables derechos de Isabel II, y nuestras caras leyes restablecidas en el Estatuto Real.

"S. M. recomienda à V. E, que tome todas las disposiciones convenientes para evitar que todas las noticias abultadas que puedan partir de esta corte llegasen à alterar el òrden en ese reino y ejercito de su mando haciendo conocer à todos el hecho, sus resultados, y las intenciones y firmeza del Gobierno; siendo por lo demas excusado el recomendar à V, E. el deber en que se halla de conservar el òrden y la disciplina à todo trance, De Real òrden lo digo à V. E. para su inteligencia y efectos indicados.— Dios guarde à V. E. muchos años.— Madrid, 18 de Enero de 1835.—*Valle de Rivas.*"

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del pùblico y del ejercito q' tengo el honor de mandar, à fin de q' no se dejen alucinar por otras noticias exajeradas que los enemigos del trono y de nuestras libertades patrias quieran hacer circular entre los incautos.

A estas horas habran ya pagado la pena merecida los autores de semejantes escandalos, en satisfaccion de la vindicta pública; y yo encargado de destruir nuestros enemigos de todas clases en los paises que estàn bajo mi autoridad, prevengo que todo aquel que se atreviere á fomentar el mas leve motivo de desorden, por cualquier estilo que sea, serà en el acto pasado por las armas, sea uno ò muchos los que lo hubiesen intentado; y que á este efecto doy órden á todos los generales de division, gefes de brigada, comandantes de fuertes, y de cualquiera trozo de tropa, para que ejecuten lo propio en los puntos en que se encuentren, sin consideracion à personas ni categorias.

Y por último, que en todo pueblo en el cual se altere la tranquilidad pùblica bajo de cualquiera pretesto, sean igualménte pasados por las armas todos los que se encuentren fuera de sus casas, con tal que no sean las autoridades y personas á quienes está confiado el mantenimiento del órden, —Pamplona 23 de Enero de 1835.

Mina.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del UNIVERSAL.

Tenga V. la bondad de insertar en su Diario las siguientes lìneas dirigidas al Sr. Asentista del alumbrado público.

Mui Sr. Nuestro: Cuales son los motivos de que V. mira con tanta indiferencia el alumbrado del hueco de la Cruz y parte de muralla de esas inmediaciones, uno de los puntos de esta Ciudad que deben alumbrarse con tanta preferencia como cualquiera, y cual es la razon para que el Sr. Recaudador nos estê exigiendo esos 2 reales, si no hay ni luces ni faroles mas que unos pocos y estos rotos; qué injusticia es esta Sr. Asentista! tenga U. à bien intimar á su Recaudador deje de ostigarnos, pues hasta tanto no cumpla V. como debe no entregaremos una moneda; y suplicamos al Sr. Jefe de Policia no nos obligue por segunda vez á un pago tan injusto, tan sin razon y que le es tan perjudicial la obscuridad de ese hueco al mismo Sr. Jefe Político.

Quedan de U., Sr. E., y saludan al Sr. Asentista.

20 *Vecinos del hueco de la Cruz,*

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 26.

SS. Hall, Dejiongh y Ca.
2 barricas cuchillos
1 dicha de chairas
D. Antonio Diaz,
1 cajon y un bulto tipos de imprenta

MARITIMA.

ENTRADAS.
Dia 26.

Goleta argentina *Anita*, de 35 toneladas, patron Agustin Fabian, salió de Mercedes el 21 del corriente, á D. Antonio M. Guimaraens, con——
20 carradas de carbon

Balandra nacional "Manuela Ventura," de 10 toneladas, patron Juan Cruz salió de las Vacas el 23 del corriente, á su patron, con——
31 carradas de leña

Paquete ingles "Hornet," salió de Buenos Aires, el 24 del corriente, y sigue para el Jeneiro, con correspondencia.

Han abiérto Rejistro.
Dia 26.

Bergantin ingles "Luisa" capitan N. Moulin, para Liverpool, por los SS. Bertran Le-Breton.

Bergantin sardo "Júpiter," para el Rio Janeiro, por D. Lázaro Luis de Maria.

Bergantin nacional "Triunfo Oriental," para Parnagua, por el mismo.

Goleta nacional "Carolina," para el Salto, por su Patron.

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.
Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Marzo 27 de 1835.

Este Ministerio oye proposiciones por 15 dias para el remate del suministro á ambas Cárceles de esta capital: las personas que quieran informarse de las condiciones ocurrirán á él, dirigiéndole dentro del plazo señalado las propuestas cerradas.



EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escalero y por el N. con Olave.

COMPRA.—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion entitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cadá una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion dèsde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrará en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 — Manuel Correa.

Para Paysandú y Salto,

Saldrá con la mayor brevedad la goleta nacional Carolina, para cuyo destino; admite carga y pasageros. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, se pueden ver con su dueño en el Muelle. m 27

Para Soriano y Mercedes.

Saldra sin falta el Lunes 30 del corriente la goleta de D. Nicolas Gonzalez nombrada "Adelina." Los señores que gusteu cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á tratar con D. Manuel Gradin. m 27 3p

Don Francisco Araucho, juez privativo del crímen de este Estado Oriental de Uruguay.

POR el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideren interesados en 33 recados, 30 caronas y 26 pellones de lana torcida, aprendidos en 6 bultos por los Inspectores del Resguardo el dia 21 de Diciembre último, para que dentro de 3 dias, que por último término se les señalan, comparezcan en este juzgado á deducir su derecho; pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. Montevideo 26 de marzo de 1835.—Francisco Araucho.—Por mandado de Su Señoría Ramon María Pelaez, Escribano público. — Está conforme — Pelaez.

AVISO.

SE ha perdido el Miercoles 25 del corriente en el camino de la plaza de Toros, un aro con nueve piedras al rededor engarsadas en oro. El que lo haya encontrado y lo entregue en la calle de San Fernando No. 39, frente á D. Juan Correa, será gratificado según merece la alhaja.

m 27 3p

FOR NEW-YORK.

The fine, fast sailing, brig Fortune of Baltimore, F. W. Perry, Master, will be dispatched on, or before, the 15th of April. For freight or passengers, having excellent accommodations, apply to the Captain on board, or to JOHN GOWLAND.

PARA NEW-YORK,

Saldrá el 15 del próximo mes de Abril, el muy velero y acreditado bergantin americano FORTUNA; tiene la mayor parte de su carga contratada, y la que falte admitirá á precio muy cómodo, como tambien pasageros.

Ocúrrase al capitan Perry, ó á casa de JUAN GOWLAND.



Por Leon J. Ellauri y Ca.
En la casa del finado D. Manuel Cipriano, calle de San Francisco No. 24.

HOI Viérnes 27 del corriente se ha de rematar indispensablemente un elegante surtido de muebles últimamente llegados de Hamburgo por la fragata Hamburgues GLORIA DEO, consistiendo en—

Cómodas con escritorios de caoba
Pianos de excelentes voces
Cestureros de caoba de mucho gusto
Cómodas de varios tamaños y clases
Tocadores hermosísimos
Lavatorios de diversas echuras
Sillas de caoba con aciento de crin
Dichas con aciento de paja
Mesas de arrimo para sala
Dichas para comedor
Banquitos para pianos
Cajitas de costura para señoras
Escritorios para señoras
Roperos hermosos

Y otros muchos muebles que se manifestarán al acto de la venta.

Dará principio á las 10 en punto.

POR LUIS BAENA.

En la casa de los SS. Beley Steward y Ca. calle de S. Gabriel ó del fuerte frente á lo del Sr. D. Jaime Ylla.

El Lunes 30 del corriente, se ha de rematar a la mejor postura y por cuenta de quien pertenezca, una porcion de efectos averiados y algunos sin averia consistiendo en

Bayetas de dos frisas y fajuelas, dichas de pellon, paños finos, entrefinos y ordinarios, cotines, coletas, cocos de color, zarazas, narquines, madrases, franelas finas, zarasas de colchas, pañuelos de diversas clase, medias de seda y de algodon, sombreros finos regulares y ordinarios, jergones para alfombras, medias de lana, casimires, listados, lienzos, muselinas, hilo de carretel, cotonias, pañuelos de seda, camisetas de lana de varias clases, zapatos ingleses superiores, corbatas de lana, medias de color, pañuelos de casimir, linones.

Y otra diversidad de artículos.

Principiara à las 10 y media en punto y continuará á las 4 de la tarde.

FOR PHILADELPHIA.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened American Barque Colonel Howard, *captain John G. Gatchell, will positively sail for the above port, on or before the 1st. April: for freight or passage, having superior accommodations, apply to the captain, or consignees*

m 10 *Carreras, Patrick & Butler.*

FOR BALTIMORE.

The superior fast sailing coppered and copper fastened American brig "ORLEANS," of 283 tons burthen, now in Buenos Ayres and will return to this port to complete her cargo and be ready to sail on or about the 25th instant. For freight or passengers (having excellent accommodations) apply to

m 11 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co

FOR HAMBURG.

The english brig SISTERS will leave this for the above place the end of March, has unengaged are eight part of her cargo and excellent accommodations for passengers. Apply to LAFONE, WILSON & Co.

FOR BALTIMORE.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened American brig HARRIET; will be ready to sail on or about the 28th instant. For freight or passengers (having excellent accomodations) apply to the Captain, or to JOHN GOWLAND.

PARA BALTIMORE.

EL muy velero de primera clase, forrado y clavado en cobre Bergantin americano ORLEANS, su capitan Holbrook, al presente surto en Buenos Aires, saldrá de este puerto para aquel destino el dia 25 del corriente; admite flete y pasageros, para los que tiene las mas excelentes comodidades. Los SS. que se interesen en uno y otro, podrán verse con sus consignatarios,

Zimmermann, Frazier y Ca.

m11 Calle de San Carlos No. 43.

PARA FILADELFIA.

LA muy velera y hermosa Barca americana *Coronel Howard,* forrada y clavada en cobre, su Capitan J. G. Gatcholl, saldrá precisamente para el 1.º del próximo Abril. Para flete ó pasage, teniendo muy excelentes comodidades, ocurrase al Capitan á bordo, ó á sus consignatarios.

Carreras, Patrich y Butler.

PARA BALTIMORE.

El nuevo y muy velero hergantin americano HARRIET, forrado y clavado en cobre, saldrá para dicho destino el 28 del corriente. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á su capitan, ó á

JUAN GOWLAND.

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá dentro de 6 dias el muy velero patacho portugues INTRIGA; admite carga por un precio moderado y pasageros. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario Manuel José da Costa Guimaraens, calle de San Luis No. 104. m 24

Para el Rio Grande y Puerto Alegre.

DARA la vela el 26 del presente mes, la hermosa goleta americana E. DORSEY, su capitan D. Guire, forrada y clavada en cobre, admite alguna carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades; para tratar ocurrase á sus consignatarios,

Carreras, Patrick y Butler.

PARA CADIZ.

Saldrá á la mayor brevedad el forrado clavado en cobre bergantin sardo "AQUILES," su capitan Juan B. Borzone; admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, y promete buen trato. Para mas pormenores y tratar sobre una ú otra cosa ocúrrase á su capitan á bordo. m 23

Para el Rio Janeiro, Bahía y Pernambuco.

Saldrá el 8 del mes entrante el superior bergantin sardo DIDO, forrado y clavado en cobre, su capitan Antonio M. Michelini; ha dado principio á cargar, y solo le falta la tercera parte que recibirá á flete; tambien admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten aprovechar esa oportunidad pueden verse con su consignatario D. José María Platero, calle de San Benito No. 54. m 24

AVISO.

Se vende una quinta de corto terreno, pero con famosa casa, muy cómodas en la Aguada, cerca de la panadería de D. Luis de la Rosa: — se vende tambien una criada sana y robusta con leche de quince dias, y un hijo liberto de la misma edad. De uno y otro darán razon en la calle de San Felipe No. 100. m 23

SE VENDE.

Una Casa de azotea con sala, apesento y altillo, un cuarto de ladrillo y paja con cuadra y media de terreno al fondo y una cuadra al frente, zanjeado y con pitas de propiedad legítima, situada del otro lado del Arroyo Seco El que se interese en comprarla, en esta Imprenta darán razon de su dueño. m 19

NOTICE.

A YOUNG man wants á situation, as steward, understands his business thoroughly, and can give good referance as to character. Apply at this Office.

AVISO.

UN mozo busca acomodo en una casa de mayordomo, es bien intelijente en todo y puede dar buenas recomendaciones; ocurran á esta imprenta. m. 20.

SE VENDE.

UNA negra como de edad de 28 á 29 años, de buen servicio y buena lavadera; el que se interese en ella ocurra á la calle de san Gabriel núm. 17 en donde hallará con quien tratar. m-20

SE VENDEN.

600 Quintales carne salada de superior calidad, en la fábrica de velas, calle de Sto. Tomas No. 52. m 11—

AVISO.

EN la calle de san Felipe No. 53, se halla un surtido de belas de cera por libras á 5 rs. y por arrobas y medias arrobas á 4 y medio rs. libra. m 24

AVISO.

EL vecino D. José Puente en la Aguada, vende un terreno de 820 varas cuadradas, bien documentado y seguro, y con plano, al mismo tiempo tiene dos frentes. El que lo quiera comprar se verá con el espresado D. José Puente, que vive en la Aguada. m 24

Se vende,

UN birlocho nuevo y de buen gusto, construido de los mejores materiales, en un precio muy moderado. Los señores que se interesen en su compra pueden ocurrir á casa de su dueño calle de San Juan No. 46. m 24

SE VENDE.

UN Pardo joven de Campo, en 300 pesos libres: se halla detenido en la Policia, en donde se podrá ver, y el encargado de su venta es Dn Isidro de la Serna. m 13,

AVISO.

LAS personas que tengan cuentas pendientes con el Bergantin americano HARRIET, su capitan Chamller, pueden apersonarse á su consignatario. JUAN GOWLAND.

AVISO.

SE desea conchavar un mozo para comedor, para cualquiera parte del Estado ó fuera de él, siendo en América; tiene buenas aptitudes y ha sido siempre de ese oficio en Europa. El que se interese en su conchavo, ocurra á la calle de San Felipe No. 103. m 23

AVISO.

SE ha huido un negro llamado Luis, es de oficio calafate, nacion Mozambique; es bajo y delgado de cuerpo, habla en portugues. El que lo halle y lo conduzca á su dueño D. Nicolas Bisval, en el Muelle, será bien gratificado. m 26

Venta de una mesa de villar.

EN el café de San Francisco hay una con todos los utensilios: se dará en un precio cómodo. m 26

Se vende,

EN la fonda Catalana calle del muelle, fideos de todas clases de superior calidad, fabricados en el país á 3$ la arroba y al menudeo á seis vintenes la libra—sémula superior á real y medio la libra,—tambien se vende azafran de Castilla á 12$ la libra y al menudeo á 7 rs. la onza. m 26

Aviso interesante.

EN la tienda de D. Domingo Gonzalez, casa conocida por la del finado Chopitea, hay un surtido de ropa hecha de diversos tamaños, y pellones de hilo; todo á precios equitativos. m 26

Se vende,

UN buen terreno en el Cordon, que tiene una cuadra y un septimo de otra, formando esquina con frentes al Norte y Este, lindando por este viento y el Sud con los corrales de D. José Ramirez. Quien quiera comprarlo ocurra á su dueño D. F. S. Antuña, que vive á la entrada de la calle de San Gabriel, viniendo del campo. m 26

JUAN SIVORI,

MAESTRO velero, espone al público de esta ciudad, que hace toda obra de su profesion en el estilo norte-americano, como tambien garantiza su trabajo y hace toldos para patios con atencion y celeridad.

☞ Vive calle de San Felipe No. 41, fonda del Sol. m 26

SE VENDE.

UNA casilla que está situada cerca del camposanto de los Ingleses de excelente madera construida como para negocio, la persona que se interese en su compra ocurra al mismo paraje á entenderse con sus dueños Villarino y Cogoy.

D. Francisco Araucho, juez privativo del crímen de este Estado Oriental del Uruguay,—

POR el presente cita, llama y emplaza á los que se consideren interesados en 55 docenas de botones de tirador y dos de pañuelos, aprendidos en un cajon á bordo del paquete "Rosa" por el guarda D. Andres Fernandez, el 12 de Febrero último; para que dentro de 3 dias, que por primer término se les señalan, comparezcan en este juzgado á usar de su derecho, pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Montevideo, Marzo 24 de 1835.

FRANCISCO ARAUCHO.

Por órden de Su Señoría,—

Ramon Maria Pelaez, Escribano Público

Está conforme—PELAEZ.

AVISO.

LOS abajo firmados síndicos del concurso de acreedores de D. Zenon García de Zúñiga previenen á los que tengan reclamaciones que hacer y que no hubiesen presentado sus poderes ó los comprobantes de sus créditos, que lo verifiquen con arreglo á lo prevenido en los artículos 14 y 15 del capítulo 17 de las Ordenanzas de Comercio, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que por derecho hubiese lugar, Montevideo, Marzo 18 de 1835.—RAMON MASINI. JOAQUIN PEDRALBES.

Aviso.

SE vende la esquina de frente la antigua Recoba, con frente á la plaza de la Ciudadela y á la calle de san Carlos con los Nos. 1 y 3 y tres cuartos contiguos á la misma, Nos. 5, 7 y 9, tazado todo recientemente en la cantidad de 5,923$ 5 rs. Los señores que se interesen en su compra ocurran á la casa del señor Vilardebó, calle de san Luis No. 164, ó con D. Manuel Illa. m 21

Aviso Interesante.

EN la herrería de D. José Marino, calle de San Luis No. 93, hay de venta los siguientes artículos á precios muy acomodados,—á saber—fierro en barras de todas menas,—id en chapas—carbon de estufas y para herreros,—cocinas económicas—braseros de chapa—limas grandes cuadradas de superior calidad—herrages de todas clases para obras, cerraduras de varias cleses hechas en el mismo establecimiento. m 21

GRAN BARATILLO DE SOMBREROS DE SEDA.

EN la Sombrerería ORIENTAL, calle de Porton No. 49, frente á la Platería francesa, se encuentra un surtido grande de sombreros, á los precios siguientes—

Los de 1.ª calidad felpa superior, horma de última moda	4	4
Un poco mas ordinarios	4	
Segunda calidad horma de moda	3	4
Id de ala grande	3	

Los SS. que gusten tratar por mayor se les hará una robaja grande. Marzo—8p

Aviso.

EN la madrugada del Sabado 14 se han huido cuatro negros bozales, como de edad de 18 á 20 años, altos de cuerpo y bastantes fornidos, sus vestimentas es camisa de lienzo de algodon blanco calsonsillos de lo mismo, chiripá de arpillera ó de jerga, y una gorra azul con cuadros blancos y encarnados: quien los entregue ó dé noticia de ellos en la panadería conocida del Oficial Real será bien gratificado. m.

☞ AVISO AL PUBLICO. ☜

WARWICK INGLI..., tapicero colchonero y empapelador, tiene el honor de avisar al público que siempre se encontrará un surtido de colchones de clin, paja y lana: como igualmente comodas, cujas, mesas, catres y baules; tambien se componen colchones, salas y sofaes viejos dejandoles como nuevos, compone salas, pone cielo raso y corta colgaduras á la última moda, y se fabríca todo lo que pertenece al ramo de tapicero y colchonero en la calle de san Gabriel núm. 183. m. 20

AVISO AL COMERCIO.

DON IGNACIO y Don RAMON VAZQUEZ, se han unido en sociedad desde este dia para Agencia y Comisiones, y en memoria de D. Diego Noble, que los honró con su amistad y confianza en el manejo de su antigua casa de consignacion en esta capital; la nueva sociedad adopta su respetable nombre; firmará DIEGO NOBLE Y CA., avisando en adelante los nombres de los socios que se agregarán á ella.

Montevideo Marzo 19 de 1835.

DON FRANCISCO ARAUCHO, Juez Privativo del Crímen en el Estado Oriental del Uruguay—

POR el presente cito, llamo y emplazo á los q' se consideren interesados en treinta y tres recados, treinta caronas y veinte y seis pellones de lana torcida, aprendidos en seis bultos por los Inspectores del Resguardo el dia 21 de Diciembre último, para que dentro de 3 dias que por primer termino se les señalan, comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho, pues si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificandolo les parará el perjuicio que haya lugar. Montevideo Marzo 20 de 1835.—*Francisco Araucho.*—Por mandado de su Señoría: Ramon Maria Pelaez Escribano público.

Está conforme, *Pelaez.*

Se ha huido,

UN negro ladino de edad de 24 á 25 años, su nombre es Juan Antonio, pero él se ha mudado y se ha puesto Valentin; las señales que tiene es el dedo chico de la mano izquierda cortado por la primer coyuntura, y un poco rengo para caminar, alto de estatura, bien repartido, de bonita cara, y es muy enviciado en la bebida. El que lo encuentre y entregue en las Minas á D. Joaquin Alonzo, será bien gratificado. m 21

LE NGUAFRANCESA.

EL que subscribe vá á abrir una Aula de este ídioma, en su propia casa calle de San Fernando No. 32 El se comprometo á enseñar á leér, traducir, hablar y escribir la lengua francesa con toda propiedad; dedicándose con esmero á esplicar á los alumnos incesantemente todas aquellas diferencias que se notan á cada paso en la diversa índole y flaseología de ámbos ídiomas: cuya circunstancia olvidada á veces por algunos maestros, ocaciona que los discipulos champurreén el frances con mil espanolismos; y lo traduzcan materialmente con locuciones defectuosas y afrancesadas, que desfiguran nuestro ídioma, y no nos dejan entender ni en uno ni en otro.

Las horas del estudio serán desde las 9 hasta las 11, para unos, y desde las 11 y media, hasta la 1 y media, para otros, todos los dias de la semana; menos los juevos, que no habiendo dia de fiesta en ella, lo tendrán franco, pero no inutil, pues se les encargará alguna composicion particular.

El que firma invita á sus conciudadanos á que le confien la enseñanza de sus hijos en este ramo, pudiendo avisarlo en su casa para inscribirlos, prevenirles los libros de que se deben proveer, y saber el número con que puede contar, y con toda confianza creé poder asegurarles que con mucha economía de tiempo conseguirán los discipulos adelantamientos muy notorios. El precio será 3 pesos al mes por cada uno.